

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito, oficio LVI/SSLyP/DJ/25919/2026-06 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	13057 y 13824

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese la promoción del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos, con la cual contesta la demanda en representación de dicho ente¹, conforme al artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como autorizados y delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, el representante designa domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Poder Legislativo demandado cuenta con firma electrónica vigente;

¹ De acuerdo con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 36, fracción XVI, de la **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**, que establece:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...) XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 340/2026

por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VI. Medios electrónicos.

Se autoriza al promovente hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Desahogo de requerimiento.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo local en acuerdo de veinticuatro de abril del año en curso, quien remite un disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del Decreto impugnado.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria, se señalan las **trece horas con treinta minutos del tres de septiembre de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte del secretario auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Reiteración de solicitudes.

Visto el diverso escrito del representante del Poder Legislativo del estado de Morelos, a través del cual designa autorizados y delegados, señala domicilio y solicita acceso al expediente electrónico, al respecto se le indica que deberá estarse a lo acordado en los párrafos anteriores.

Respecto a las revocaciones que indica, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud que al momento de la presentación de las promociones de cuenta no obran en autos designaciones previas por parte de ese Congreso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2026

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial del estado de Morelos, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de julio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 340/2026**, promovida por el Poder Judicial del estado de Morelos. Conste.

JEOM/EDBG/PTM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:24:53Z / 10/07/2026T16:24:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		36 57 52 8f 80 04 cd 05 2e 5c b4 a7 30 4d 40 f9 d3 02 98 46 94 22 80 5c d2 ec 1f 9a 77 a9 4c ac ee 8a 5f 58 6d 8f 8b c7 56 18 b6 9d 7d b8 46 22 2f 7a c6 80 c4 41 21 44 05 3d 4c 76 3f 7b 93 5b 43 0b 8f 2d 06 fe f4 b3 31 51 e2 e3 41 aa 6a ba 7a 0b c2 cc 00 88 e6 e8 24 7a 97 86 4d f8 41 9d e6 7a 07 f4 ab 78 92 38 d8 03 e7 91 51 01 1e 34 58 f2 7c 26 1b 86 a3 8e cb 64 9f fc 52 6d c8 e6 cf 74 ff e9 e6 a1 53 45 78 63 f3 9f d4 00 90 60 c0 cc ff a5 32 95 d3 b0 c0 d5 9b b1 dd cd 10 ac 57 63 91 0c 97 5a ce d7 3d 72 d4 c5 79 89 d4 f2 dc d9 92 b7 7e df e8 c5 d6 49 3c 14 66 b1 22 8e 3d 78 69 c0 12 47 f3 4a 62 e5 62 a3 5b f6 b6 9e 70 96 0b 6b 9f c0 21 f2 40 9a 82 d3 ce 86 fc 22 83 85 ae 79 74 7b 63 a0 9d 69 5b e6 6d b5 03 e3 30 d4 58 9c f9 4f 6b 46 90 c4 57 7f a6 dd ce ff 97 22 4a b6 35 0b 9f 1c d4 27 72 31 68 19 c9 a3 dd da 02 53			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:24:53Z / 10/07/2026T16:24:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T22:24:53Z / 10/07/2026T16:24:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1759936			
	Datos estampillados	D4C881B049A6C4A1BFE916956C57A2B796742D7743856BFBD43AFE03087693192A65F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:44:11Z / 09/07/2026T12:44:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		42 18 7a 84 d2 bb b7 74 40 15 71 7f 03 cd e4 6f 0b a6 5a 63 10 f9 40 8a a7 64 91 03 5f 81 c7 d7 22 4b e0 33 af 49 8a b2 1c 3b 91 59 23 8e 17 c0 cc 65 ab 80 2a 44 66 27 22 16 05 0f 04 63 0f ab f6 5f bd db 28 3f 80 cc 56 50 ff 24 99 0c 15 69 13 5f ca 99 57 d0 22 e6 ec bb 63 55 7d 02 b5 81 0b 7b a8 25 62 b9 15 98 0f c6 c2 30 00 34 67 06 1a 29 91 b0 c8 7a bb ac c7 e3 37 68 bd 93 ee 1a 9d 3d 7c eb b4 ca f3 89 c4 62 13 bd 69 28 67 3d f4 a6 e5 95 8d bd d0 7a fb 71 55 77 9f d9 fd 3d 23 66 4c df 29 2f d1 d0 ad 7d c2 0c 94 96 f5 75 e7 8e be e7 0c 80 e2 14 6a d2 d5 03 f2 06 32 93 c6 24 a7 cb 8a d4 b7 26 42 d4 e6 fc aa 0a 38 d6 6b a9 d9 cd 2d 4c 3e 95 59 df 2b c2 06 7b a6 82 6b 5d e7 d9 5c 07 ad ea 47 51 ad 66 20 70 d2 fb 09 7d 5d 88 1e 4b 9f fa 98 85 71 c4 06 6d ef f0 c4 9a 66 11 51 f4 fb 1e 60 f0 6b ee ef a7 e6 dd 45			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:44:11Z / 09/07/2026T12:44:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T18:44:11Z / 09/07/2026T12:44:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1749007			
	Datos estampillados	81344B4A91068DAE7066783C5842868ACC8E68A873BF55C114209E57182438ABC2F247			